

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2302509
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Atención Dependencia. Incidencias prestaciones (impago PVSAD).
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, se presentó, con fecha 29/08/2023, un escrito de queja en el que se manifestaba que a la persona titular, teniendo reconocido un grado 3 de dependencia, le fue reconocido el derecho a una prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio (PVSAD), mediante la Resolución del programa individual de atención (PIA) de fecha 31/03/2023, con un importe mensual de 840 € y, habiendo presentado en junio de 2023 el correspondiente contrato, a fecha de interponer la presente queja no le había sido abonada cantidad alguna.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, el 30/08/2023 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que nos remitiera un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes (art. 31 de la ley 2/2021).

En particular, solicitamos información sobre los siguientes extremos que detallamos a continuación:

1. Estado del expediente.
2. Manifieste si se ha dado orden de pago. En caso afirmativo, indicar si el pago ha sido devuelto o consta cualquier otra incidencia en relación con el mismo.
3. En caso de que no se haya ordenado el pago, justificar el incumplimiento de la resolución de fecha 31/03/2023.
4. Previsión temporal en que se abonará a la interesada la prestación reconocida SAD
5. Cualquier otra información que considere de interés para una mejor provisión de la queja.

Transcurrido ampliamente el plazo indicado y sin que Conselleria solicitase una ampliación de este (artículo 31 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, reguladora de esta institución), no habíamos recibido el informe de la Administración competente.

El 18/10/2023 tuvo entrada el informe de la Administración, indicando básicamente que no se había procedido al pago de la prestación PVSAD a la promotora de la queja

En la misma fecha de registro del informe se lo trasladamos a la persona titular de la queja, que días antes (el 16/10/2023) a través de la Oficina de Atención Ciudadana de esta institución se ratificaba en el objeto inicial de la queja.

El Síndic emitió la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2302509, de 20/11/2023](#), en la que sustancialmente se sugería a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que procediera de forma inmediata, al abono mensual de la prestación reconocida y a ingresar a la persona dependiente las cantidades dejadas de percibir teniendo en cuenta que la obligación de pago se adquirió por la Resolución PIA de fecha 31/03/2023.

El 22/12/2023 tuvo entrada, en plazo, la respuesta de la Administración a la Resolución de Consideraciones, aceptándolas e informando que con fecha 21/11/2023 se había emitido una orden de pago en concepto de atrasos a favor de la promotora de la queja y la orden de pago mensual.

No obstante, debemos constatar la no colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la tramitación de este expediente en la remisión del informe inicial.

Atendiendo a todo lo anterior **RESOLVEMOS EL CIERRE** de la queja conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

La presente resolución pone fin al procedimiento de queja y, contra la misma, no cabe recurso alguno. Por último, **SE ACUERDA**, que se notifique la presente resolución a la persona interesada y a la Administración investigada, así como que se publique en la página web del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana